



MIGRAZIORAKO
EUSKAL
ITUN SOZIALA

PACTO SOCIAL
VASCO PARA
LA MIGRACIÓN

Orientaciones para el diseño de políticas locales de acogida en Euskadi



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTIZIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Índice

- 1. Contextualización 5**
- 2. Aclarando conceptos 6**
 - 2.1. Definición de acogida 6
 - 2.2. Acogida integral 9
- 3. Diseño de políticas de acogida locales 9**
 - 3.1. Enfoques y perspectivas 10
 - 3.2. La acogida dentro de una política sistémica e integral 14
 - 3.3. Dimensiones y ámbitos de la acogida 15
 - 3.4. Coordinación interinstitucional y colaboración público-social 16
 - 3.5. Equilibrio entre servicios específicos y adecuación de los generales 17
 - 3.6. Competencias interculturales en la acogida 18
 - 3.7. El papel del euskera y del castellano en la acogida 20
- 4. Experiencias y tendencias en políticas de acogida 22**
- 5. Instrumentos de las instituciones locales 23**
 - 5.1. Tipos de instrumentos 23
 - 5.2. Los protocolos locales de acogida 24
 - 5.3. La prestación técnica de acogida y servicio de orientación 25
 - 5.4. Otros programas complementarios relevantes: mentoría social 26
- 6. Posibles recursos y servicios locales para la acogida 27**
 - 6.1. Dimensión administrativa y legal 27
 - 6.2. Dimensión de participación 28
 - 6.3. Dimensión de pertenencia 28
- 7. Orientaciones para el diseño de políticas locales de acogida 29**

1. Contextualización

Probablemente la acogida de las personas que llegan a un territorio es tan antigua como las propias migraciones del ser humano que ha estado en movimiento desde su origen. Así, esta noción de acogida ha bebido de diferentes tradiciones filosóficas y religiosas y es un elemento compartido en las prácticas culturales de diferentes tiempos históricos y ámbitos geográficos. En este sentido, lo novedoso en nuestro contexto presente no es tanto el concepto en sí mismo, que además ha sido de uso recurrente por agentes sociales y comunitarios, como la asunción de la responsabilidad pública en ella. Y, en particular, con el despliegue de políticas de acogida dirigidas a las personas migrantes que se establecen en el territorio.

Este hecho es coherente con diferentes referencias internacionales como la Agenda 2030¹ o el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular² y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes³ previa al pacto citado y que plantea expresamente el compromiso e importancia de que “se dé a todas las personas que llegan a nuestros países, en particular las que formen parte de grandes movimientos, ya sean migrantes o personas refugiadas, una acogida rápida, respetuosa, humana y digna, que se centre en las personas y tenga en cuenta las cuestiones de género. Garantizaremos también el pleno respeto y la protección de sus derechos humanos y libertades fundamentales”.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social⁴ establece (artículo 2 ter) que “los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad (...) en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas”.

Ya en nuestro contexto, el Pacto Social Vasco para la Migración⁵ al que se ha adherido un amplísimo número de instituciones vascas y de agentes sociales, políticos y sindicales explicita compromisos como la defensa de “la acogida, la integración y

1 Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://labur.eus/TI6V1>

2 Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://labur.eus/NJ17m>

3 Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://labur.eus/LYGSO>

4 Disponible en: <https://labur.eus/c1U5T>

5 Disponible en: <https://labur.eus/ygkVs>

el discurso de la solidaridad, la diversidad y la convivencia”, el desarrollo de “actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas” o promover “la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales [y] reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración”.

Por último, en esta misma línea de colaboración institucional, y ya desde una perspectiva legal vinculante, la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi⁶ —en adelante, LILE— señala en el artículo 17, apartado 35, que es una competencia propia de los municipios la “gestión de las políticas de integración social en materia de inmigración, de acuerdo con la legislación en materia de extranjería y en cooperación con las instituciones autonómicas”.

De todo lo dicho, podemos concluir que la acogida de las personas de origen extranjero forma parte de las políticas locales que deben promover los municipios dentro de ese conjunto más amplio de acciones por la integración o inclusión social. Y que deben hacerlo en cooperación con el Gobierno Vasco y preferentemente de forma colaborativa con entidades sociales especializadas, no especializadas y del colectivo migrante. Esta acogida debe partir de un enfoque de derechos que ponga en el centro a las personas e incorpore la perspectiva de género e intercultural, y concretándose en un conjunto de medidas y servicios que tienen por fin la igualdad de condiciones y derechos de la población migrante que se establece en Euskadi.

2. Aclarando conceptos

2.1. Definición de acogida

Existen diferentes definiciones y aproximaciones a este concepto. En nuestro caso optamos por tomar como referencia la propuesta de la comisión homónima del Foro Vasco de Migración y Asilo⁷. En este sentido se entiende la acogida como una fase inicial del proceso de integración/inclusión social de las personas migrantes que pueden terminar estableciéndose de forma definitiva, así como personas solicitantes de protección internacional o refugiadas y apátridas. Así, una cuestión previa a aclarar en primer lugar será qué se entiende por integración de las personas migrantes.

La integración es un proceso que ha de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la ciudadanía: derechos y deberes, mercado de trabajo, bienes y servicios. En relación con el propio proceso de integración, también es interesante la aportación que realiza la Organización Internacional para las Migraciones⁸:

[Es] el proceso por el cual los migrantes, tanto individualmente como en grupo, son aceptados en una sociedad... [La integración] se refiere a un proceso bidireccional de adaptación mutua entre los migrantes y las sociedades en las que conviven [...] La responsabilidad de la integración recae no solamente en

6 Disponible en: <https://labur.eus/dxnzz>

7 <https://labur.eus/cXdnK>

8 Ver las diferentes ediciones de “Glosario sobre Migración” (OIM, 2011). Disponible en: <https://labur.eus/hBdh0>

los inmigrantes sino también en el gobierno receptor, las instituciones y las comunidades.

Esta definición que ha sido referenciada en algunos documentos oficiales⁹ es coherente con la que realizan autores como Blanca Garcés¹⁰ o Rinus Penninx y Marco Martiniello¹¹.

A partir de este marco, y en la línea de trabajo del Foro Vasco de Migración y Asilo, podríamos concluir que:

La acogida es el proceso de acompañamiento a las personas que llegan a una comunidad para que su ciudadanía además de ser potencialmente reconocida materialmente se ejerza de manera efectiva a través de los derechos y obligaciones inherentes a la misma. Este acompañamiento puede ser formal o no-formal, planificado o espontáneo, y realizado por agentes institucionales, sociales o vecinales.

En relación con la parte planificada de la acogida, es decir, con las acciones que de forma consciente los agentes citados deciden realizar con esta finalidad, podemos acercarnos a la definición de política de acogida:

De modo general, entendemos por [política de] acogida el conjunto de actuaciones, recursos, actitudes y discursos (informativos, formativos y de acompañamiento) que pone en marcha una sociedad ante la llegada de personas inmigrantes, así como de personas solicitantes de protección internacional o refugiadas. De este modo, la acogida se produce en la comunidad y en el territorio por medio de sus instituciones, sus organizaciones sociales y la ciudadanía.

A efectos de este documento, es fundamental compartir que la acogida debe ser necesariamente liderada por las instituciones y convertida en una política pública que garantice de forma integral que cualquier persona que llegue a nuestro territorio pueda acceder a servicios de acogida de igual manera en cualquier localidad.

A continuación, pasamos a analizar con más detalle algunos de los elementos mencionados hasta ahora y que creemos que son relevantes a la hora de pensar las políticas locales en materia de acogida:

- *Es una fase inicial.* La acogida forma parte inicial de ese proceso complejo que es la integración o inclusión social de una persona de otro origen en una sociedad. En general, suele establecerse de forma orientativa una duración de dos años. Este plazo puede ser una referencia, pero teniendo en cuenta que no es un proceso lineal y que puede haber retrocesos en la medida en que está muy condicionado por factores como la situación administrativa, la situación socioeconómica de la familia, reagrupamientos u otro tipo de vicisitudes personales.

En relación con esto mismo, desde la perspectiva de las políticas públicas de migración, hay dos hechos que resulta de interés señalar: “la acogida puede comenzar antes de la llegada” y “continúa hasta que las personas participen de

9 Resolución de 3 de agosto de 2021 de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y atención humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social. Disponible en: <https://labur.eus/DkgPO>

10 Ponencia en las XII Jornadas sobre Inmigración e Integración en el País Vasco. Disponible en: <https://labur.eus/kC40n> Minuto 13:00 en adelante.

11 Ver “Procesos de integración y políticas (locales): estado de la cuestión y algunas enseñanzas”. Disponible en: <https://labur.eus/r2YRP>

los servicios públicos de carácter general que existen en cada territorio”¹². Por lo tanto, la acogida es una orientación inicial mientras que la integración es un proceso de décadas. La lógica es que lo que bien se acoge bien se integra.

- *El horizonte de la integración o inclusión social*¹³. Una buena acogida es un factor facilitador de mejores procesos de inclusión social de la población migrada, es decir, de alcanzar ese objetivo de que efectivamente sean un nuevo o nueva ciudadana más. Es importante resaltar la estrecha vinculación que guarda con la concepción de ciudadanía, es decir, con tomar conciencia de que se trata de sujetos con los mismos derechos y obligaciones. Este aspecto se desarrollará más adelante.
- *Contiene, sobre todo, aspectos materiales*. En la definición se señalan como actuaciones y recursos. En ocasiones, en algunos grandes municipios de referencia (Barcelona¹⁴) y en otros más cercanos a otra escala (Getxo¹⁵), se concreta en forma de “oficinas de acogida”, pero esta no es la única alternativa ni necesariamente la principal. Su pertinencia, llegado el caso, deberá evaluarse de forma particular en función de diferentes aspectos (existencia de esa necesidad, recorrido previo, existencia de otros recursos, dimensionamiento en relación con los recursos del ayuntamiento, etc.). En todo caso, lo que sí es imprescindible es que exista un conjunto de actuaciones de diferente tipo impulsadas desde las instituciones locales (en algunos casos en coordinación con Gobierno Vasco) y en colaboración con entidades sociales.
- *Contiene aspectos inmateriales*. Una sociedad acogedora es aquella que mantiene actitudes y discursos positivos hacia la llegada de nuevos ciudadanos y ciudadanas. En el caso de la sociedad vasca, lo hace reconociendo que junto a consideraciones prácticas como que la migración tiene un impacto económico¹⁶ y demográfico¹⁷ positivo, es también un imperativo humanista que nos enriquece desde una perspectiva sociocultural.

Hay que considerar además que unas buenas políticas de acogida e integración no sólo benefician a quien llega, sino también a las personas “autóctonas”. Representan, por tanto, un beneficio conjunto para la sociedad vasca y fundamental para garantizar la cohesión.

- *Es de base local*. De forma coherente con lo que señala la LILE en relación con la competencia de los municipios, pero, sobre todo, atendiendo a la experiencia de las últimas décadas¹⁸, el ámbito preferente para la acogida es el local. Es conveniente señalar que lo local no se circunscribe a un aspecto meramente territorial desde el punto de vista administrativo, aunque este sea fundamental, ni que por local haya que entender algo exclusivamente de competencia municipal. Así, se

12 Ver “Repensar la acogida desde la perspectiva intercultural” publicado por RECI (2020). Disponible en: <https://labur.eus/9Pblo>

13 Carlos Giménez Romero en “La cuestión migratoria hoy: conversando sobre argumentos y políticas” propone emplear preferentemente el término inclusión social. Integración puede ser igualmente válido y es el que se emplea en la LILE por ejemplo. Pero puede dar a interpretaciones erróneas si no se deja claro que no conlleva ningún tipo de asimilacionismo y sí de cohesión social. Disponible en: <https://labur.eus/8ys1q>

14 El Ayuntamiento de Barcelona dispone desde 1989 de un servicio municipal especializado en movilidad internacional, el SAIER: <https://labur.eus/wNi39>

15 El Ayuntamiento de Getxo ha implantado un servicio público en forma de Oficina de Acogida y Atención a las Migraciones: <https://labur.eus/qzo1g>

16 Ver “La aportación económica de las personas de origen extranjero en la CAE a través del PIB (2018)”. Disponible en: <https://labur.eus/NTw7A>

17 Ver “Proyecciones demográficas 2020. Análisis de resultados”. Disponible en: <https://labur.eus/f2V5P>

18 A este respecto, son relevantes las redes de ciudades que trabajan por la convivencia intercultural. A nivel español: <https://www.ciudadesinterculturales.com/> A nivel europeo existe el programa Intercultural cities (ICC): <https://www.coe.int/en/web/interculturalcities>

entiende que hace referencia al entorno físico, pero también al relacional (universo de interacciones personales y sociales) y al simbólico en tanto que es propicio para los procesos de pertenencia o identificación.

- *Se produce en la comunidad.* Esta afirmación implica poner el foco en las relaciones y la comunidad tanto como destinataria de la acogida como sujeto de la misma. Es decir, que la atención centrada en personas no se malinterprete como el trabajo con o entre individuos desconectados. Es fundamental aclarar que al referirnos a comunidad¹⁹, aunque lo hagamos en este contexto de diversidad cultural, no se debe interpretar en términos culturalistas. La comunidad, en este caso, es el conjunto de agentes institucionales, técnicos, ciudadanos y sociales que participan en el proceso de acogida. Entre estos agentes, se tomará en cuenta de forma específica y destacada a los grupos formales e informales ya existentes que integran las personas migradas en torno a características compartidas: creencias, origen, minorización, etc.
- *Intervienen diferentes agentes.* Tal y como se ha puesto de manifiesto, en la acogida participan diferentes agentes institucionales y sociales que trabajan con las personas y en un mismo ámbito territorial. En este sentido, es fundamental señalar la necesidad de coordinación interinstitucional y de colaboración público-social²⁰. En cualquier caso, este modelo de colaboración no puede diluir o desviar la atención sobre la responsabilidad pública en este ámbito. Por ello, desde la primacía de esta última, la colaboración con todo tipo de niveles inter institucionales y agentes sociales debe ser permanente.

2.2. Acogida integral

En otros contextos, la integralidad puede adquirir diferentes significados y matices. Sin embargo, en el ámbito local y referido a la población migrante, proponemos que esta integralidad se entienda como la pretensión de atender el conjunto de sus necesidades (que se desarrollan en el apartado 6) en la primera fase de su integración o inclusión social. Estas necesidades tienen que ver, tal y como hemos señalado, con aspectos materiales e inmateriales, en diferentes dimensiones que van desde la administrativa y el acceso a derechos y servicios públicos hasta la participación social.

Hay que tener en cuenta además que la integralidad deberá atender las especificidades de determinadas situaciones que vienen dadas por el hecho de ser mujer, infancia o pertenecer a determinados colectivos que son abocados a una situación de vulnerabilidad. Esto forma parte de la concreción de una perspectiva de género e interseccional.

3. Diseño de políticas de acogida locales

En este apartado vamos a tratar de identificar aspectos importantes a la hora de definir políticas locales de acogida. Para ello, abordaremos cuestiones como su enfoque desde distintos prismas, las dimensiones y ámbitos sobre las que puede o debería incidir, el equilibrio entre la necesidad de generar recursos y servicios específicos

¹⁹ Tomamos como referencia la aportación de Marco Marchioni en la publicación “Conceptos alrededor de la intervención comunitaria”, disponible en: <https://labur.eus/JMvfk>

²⁰ Es relevante en este sentido, citar la Ley 6/2016 del Tercer Sector Social de Euskadi que es el marco legal que ordena la colaboración público-social. Disponible en: <https://labur.eus/A2lXh>

para personas migradas y la adecuación de los de carácter general o la importancia del desarrollo de competencias interculturales.

Estos enfoques son coherentes con las recomendaciones que realizan instituciones internacionales como Naciones Unidas o la OCDE²¹ y académicas²².

3.1. Enfoques y perspectivas

Las políticas de acogida deben diseñarse, implementarse y evaluarse tomando en cuenta diferentes enfoques. Los que consideramos más relevantes y coherentes con la propia concepción de la acogida que hemos señalado anteriormente son los que describimos a continuación:

- A. *Enfoque de derechos*²³. Constituye un marco conceptual que integra normas, estándares y principios de los Derechos Humanos en las políticas, programas y servicios públicos. Para ello identifica a los y las titulares de derechos y a quienes deben promover su ejercicio, buscando tanto fortalecer la capacidad de los titulares de esos derechos para reivindicarlos, como la capacidad de satisfacer estas demandas por parte de las instituciones encargadas de darles respuesta.

De forma muy particular, consideramos que para la definición de políticas de acogida este enfoque debe prestar especial atención, entre otros, a tres aspectos concretos como son:

A.1. Ciudadanía

La interpretamos²⁴ no sólo en su dimensión técnica formal, sino en la social. Es decir, como la capacidad de garantizar a todas las personas que residen en un determinado territorio plenos derechos civiles, sociales y políticos. La clave radica en evitar el anclaje de la ciudadanía en la nacionalidad —ya sea por nacimiento como por naturalización— poniendo de manifiesto la incapacidad de la propuesta liberal para superar las raíces etnoculturales, de forma que la noción de ciudadanía regrese a su raíz y se asiente en la condición de residencia.

En esta misma línea, Miguel Pajares²⁵ propone el concepto de integración ciudadana como un proceso de equiparación de derechos, de forma legal y efectiva, de las personas migradas con el resto de la población, así como el acceso en condiciones de igualdad de oportunidad y de igualdad de trato a todos los bienes, servicios y cauces de participación que ofrece la sociedad.

Así, es indispensable que las políticas de acogida promuevan activamente la consideración de las personas que llegan como nuevos vecinos y vecinas, que aspiremos a que ejerzan los derechos y deberes de la ciudadanía plena y que lo hagan desde el respeto al derecho a la diferencia (prácticas culturales, creencias, idiomas...) conviviendo como iguales.

Es importante señalar que existen barreras de carácter estatal, ajenas a

21 Ver "Local inclusión of migrants and refugees" disponible en: <https://labur.eus/RkSV9>

22 Por citar una referencia, "Inmigración y Gobierno local: experiencias y retos" del CIDOB. Disponible en: <https://labur.eus/W43QH>

23 Para hacer una primera aproximación a la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en las políticas públicas puede resultar de interés esta publicación: <https://labur.eus/PJZjS>

24 Ver "La inmigración como res pública" de Javier de Lucas disponible en: <https://labur.eus/SMb6E>

25 Ver "La perspectiva de la integración ciudadana" disponible en: <https://labur.eus/ck9Pz>

las instituciones locales y los agentes sociales que impiden que esa igualdad de derechos y obligaciones sea real y efectiva. En concreto, la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social²⁶. Sin embargo, esto no resta sentido, sino que multiplica la importancia de las políticas locales de acogida²⁷.

A.2. Igualdad de Trato y No Discriminación (ITND)

Tal y como se señala en la Guía básica²⁸ sobre la materia publicada por Gobierno Vasco en el marco de la Red Eraberean, la ITND además de un principio básico del estado democrático y de derecho es un principio ineludible en términos de justicia y derechos fundamentales. La buena articulación de este principio redundará en la cohesión social, aumentando la legitimidad de lo público.

Las políticas de acogida son un conjunto de medidas materiales, sociales y políticas que se emprenden para garantizar de forma eficaz y en el menor plazo posible la igualdad de oportunidades de las personas que acaban de llegar para que accedan a los mismos bienes sociales o económicos que la población autóctona.

En este sentido, no se puede obviar de ningún modo que estas políticas se orientan a personas que enfrentan sistemas de discriminación histórica y estructural fuertemente asentados en nuestra sociedad como son el racismo y la xenofobia. Por ese motivo, es indispensable trabajar en generar discursos y actitudes que los neutralicen y acciones, así como recursos y servicios que reviertan sus consecuencias negativas y generen una igualdad de oportunidades y posiciones.

A.3. Acceso a servicios en igualdad de condiciones

El ejercicio de derechos por parte de un ciudadano o ciudadana señalado en los párrafos precedentes se concreta, entre otros, pero de un modo muy particular, en el acceso a los servicios públicos. Más allá de los aspectos inmateriales de pertenencia o reconocimiento, es fundamental orientar las políticas de acogida a que los nuevos ciudadanos y ciudadanas puedan acceder y hagan uso de servicios públicos y además en igualdad de condiciones. Esto, como veremos más adelante, tiene diferentes implicaciones: desde ofrecer información sobre su existencia, funcionamiento y requisitos, generar nuevos servicios que atiendan realidades específicas, hasta adaptar/acomodar en términos de interculturalidad los servicios públicos ordinarios ya existentes.

B. Enfoque intercultural. En otros documentos elaborados por el Gobierno Vasco, como en el VI Plan de ciudadanía, interculturalidad e inmigración²⁹, se entiende que este enfoque implica la gestión de la inmigración y de la diver-

26 Id. 4.

27 Imanol Zubero en "Humanidad, ciudadanía y refugio: nada humano nos es ajeno" lo explica del siguiente modo: "Si, en la conocida formulación de Hannah Arendt, el más esencial de los derechos humanos es el derecho a tener derechos, entendido en el sentido de "un derecho a pertenecer a algún tipo de comunidad organizada" (Arendt, 2004: 375), en un mundo estadocéntrico (Benhabib, 2005), en el que el disfrute efectivo de los derechos humanos se hace depender de la membresía nacional, la expulsión del propio país sitúa a las personas desplazadas en un escenario de suspensión de los derechos de ciudadanía que solo puede empezar a reconstruirse mediante políticas de acogida y refugio adecuadas". Disponible en: <https://labur.eus/ub0Nm>

28 Disponible en: <https://labur.eus/eJ6x4>

29 Disponible en: <https://labur.eus/SCtj5>

sidad cultural de una manera positiva e inclusiva a partir de los principios de igualdad y no discriminación, reconocimiento de la diferencia cultural e interacción positiva.

Una gestión incluyente de la diversidad demanda reconocer y respetar las diferencias y, a la vez, buscar la interrelación, el diálogo crítico y la interacción, sobre la base de unos valores básicos compartidos como son los Derechos Humanos, la democracia y el estado de derecho. Uno de los puntos fundamentales de este enfoque es el combate activo del prejuicio y la discriminación garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Es fundamental que las políticas de acogida incorporen en profundidad y de una forma eficaz este enfoque. Por ese motivo es imprescindible insistir en la importancia del mismo³⁰ entendiendo que representa un modelo de gestión de la diversidad cultural que se enmarca dentro del paradigma del pluralismo cultural, es decir, de aquel que valora este fenómeno como algo positivo, que merece reconocimiento y que no puede ser motivo de discriminación. El interculturalismo pone el énfasis en el terreno de la interacción, el diálogo, el intercambio y la cooperación entre los sujetos o los grupos culturalmente diferenciados, buscando las convergencias sobre las cuales establecer vínculos y puntos en común.

- C. *Enfoque comunitario*. Diferentes organismos internacionales de desarrollo lo definen como un modelo metodológico para orientar el trabajo de las instituciones con las comunidades con las que se relaciona. Más específicamente, el enfoque comunitario constituye una herramienta para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos de intervención social. Aplicar un enfoque comunitario es asumir la necesidad de que las instituciones trabajen conjuntamente con las personas destinatarias de una determinada política pública reconociéndolas una serie de capacidades, habilidades y recursos con el fin de que ese grupo alcance sus propias metas. Este enfoque exige tomar en consideración aspectos como los rasgos culturales, las relaciones de género, el marco legal o las necesidades identificadas.

Esto implica entender que las políticas de acogida se dirigen no solo a individuos, sino a la comunidad como ámbito y sujeto de intervención. Este enfoque es coherente con la manera en que hemos definido la acogida. No se trata de un enfoque ajeno a otras políticas sectoriales de Euskadi, de hecho, la propia Ley 12/2008 de Servicios Sociales³¹ lo identifica expresamente como uno de los orientadores del sistema.

Por supuesto, del mismo modo que en cualquier otro ámbito, las políticas de acogida también deben ser contempladas otras dos perspectivas fundamentales:

- I. *Perspectiva de género*. El artículo 3.5 de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Euskadi³² establece que los poderes públicos integrarán esta perspectiva en todas sus políticas y acciones. En este sentido, las políticas locales de acogida no son una excepción. Esta perspectiva es definida como la consideración de forma sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y

30 Resulta de interés la publicación "Repensar la Acogida desde la perspectiva intercultural" editado por RECI. Disponible en: <https://labur.eus/kSDQF>

31 Accesible en: <https://labur.eus/wXRY7>

32 En particular ver la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Disponible en: <https://labur.eus/BNqag>

necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

La integración de esta perspectiva en las políticas de inmigración también se referencia en diferentes instrumentos internacionales como el Convenio de Estambul³³ (art. 60.3), la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (párrafo 31)³⁴ o el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (objetivo 7, apartado c)³⁵.

Incorporar esta perspectiva en lo concreto implica analizar específicamente las necesidades en la acogida de mujeres y niñas, hacerlo en relación con diferentes ámbitos y asegurar que las acciones, recursos y servicios ofrecen respuesta a estas necesidades.

- II. *Perspectiva interseccional.* Nuevamente la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres de Euskadi establece (artículo 3.1.c)³⁶ establece que los poderes públicos han de promover un enfoque interseccional, esto es, explorar los complejos y variados efectos que resultan cuando múltiples ejes de diferencia —económica, política, cultural³⁷— confluyen en un contexto específico “generando identidades solapadas e intersecadas, así como diferentes e interrelacionadas situaciones y ejes de poder y opresión”.

La interseccionalidad más allá del eje opresión-privilegio, nos interesa especialmente entenderla como una herramienta para el análisis, el trabajo jurídico y la elaboración de políticas que aborda la discriminación en el acceso a derechos y oportunidades. Así, en el caso de las políticas de acogida que se

33 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Artículo 60.3: Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para desarrollar procedimientos de acogida sensibles al género y servicios de apoyo a los solicitantes de asilo, así como directrices basadas en el género y procedimientos de asilo sensibles al género, incluidos los relativos a la obtención del estatuto de refugiado y a la solicitud de protección internacional. Accesible en: <https://rm.coe.int/1680462543>

34 Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Párrafo 31: Nos aseguraremos de que en nuestras respuestas a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes se incorpore la perspectiva de género, se promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Lucharemos en la mayor medida posible contra la violencia sexual y por razón de género. Facilitaremos el acceso a servicios de atención de la salud sexual y reproductiva. Combatiremos las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación contra las mujeres y niñas refugiadas y migrantes. Al mismo tiempo, reconociendo la importante contribución y el liderazgo de las mujeres en las comunidades de refugiados y migrantes, trabajaremos para garantizar que participen de manera plena, fructífera y en pie de igualdad en la formulación de soluciones y oportunidades locales. Tomaremos en consideración las diferentes necesidades, vulnerabilidades y capacidades de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres. Disponible en: <https://labur.eus/Xwu00>

35 Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Objetivo 7, apartado c: Elaborar políticas migratorias con perspectiva de género para responder a las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres, las niñas y los niños migrantes, por ejemplo, mediante asistencia, atención sanitaria y servicios de asesoramiento psicológico y de otro tipo, y acceso a la justicia y a vías de recurso eficaces, especialmente en los casos de violencia, abusos y explotación sexuales y por razón de género. Accesible en: <https://labur.eus/fYaoS>

36 Id. 32.

37 Según la citada ley: raza, color, origen étnico, lengua, religión, opiniones políticas o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, proceso migratorio, estatus de refugiado, cultura, origen rural, situación de discriminación social, situación de seropositividad, familia monoparental, configuración familiar o cualquier otra condición o circunstancia personal, social o administrativa.

dirigen a personas migradas, es indispensable atender a las realidades particulares que surgen en el cruce con el sexo/género, la racialización o la clase entre otras.

Para finalizar es importante poner de manifiesto que no son enfoques y perspectivas contrapuestos. Al contrario, como se puede observar se complementan y solapan entre sí, conformando un conjunto coherente y orientador para el diseño de políticas de acogida partiendo siempre de la base de que estas deben poner en el centro las necesidades de las personas que llegan a nuestros pueblos y ciudades y tener como fin la autonomía de las personas migradas.

3.2. La acogida dentro de una política sistémica e integral

En los últimos tiempos asistimos a un auge de los discursos políticos xenófobos y de los delitos de odio del que prácticamente ninguna sociedad está al margen. La vasca tampoco. Más allá de profundos debates sociológicos y politológicos, existe cierto consenso en que algunas palancas sobre las que se apoyan estos elementos profundamente divisivos y lesivos son la desafección política y una percepción de agravio de determinados sectores sociales. Ese agravio se vincula a la llegada de personas de otros orígenes y al desamparo percibido por parte de un sector de la población autóctona.

A la hora de diseñar políticas locales de acogida (y de integración social) es importante que estas formen parte de un todo más amplio y completo de políticas públicas encaminadas al bienestar social del conjunto de la sociedad. En palabras de Said El Kadaoui, es preciso adoptar un enfoque sistémico en el que “se cuida a los que ya están”, de forma que las políticas de acogida e inmigración sean entendidas “también como una inversión en su bienestar”³⁸. Este tipo de políticas no pueden ser ni islas ni dirigirse solo a un grupo de naufragos. En este mismo sentido, creemos que es importante recordar la advertencia de Gordon Allport³⁹ sobre el contacto intercultural. Lo hacemos a través del siguiente texto⁴⁰ de Imanol Zubero:

[...] para que el contacto intercultural tenga efectos positivos sobre las relaciones intergrupales y, en particular, permita superar los prejuicios, este contacto debe producirse en determinadas condiciones: igualdad de estatus entre los sujetos o actores involucrados, algún fin u objetivo en común, cooperación intergrupala y apoyo de las instituciones (autoridades, leyes o costumbres). En ausencia de estas condiciones, cuando las personas se ven obligadas a competir por recursos escasos o cuando desde las instituciones se animan o permiten los discursos anti-inmigración, el conflicto está servido.

Tanto de forma explícita como implícita, a lo largo de este documento hemos ido desgranando enfoques, dimensiones y propuestas que tratan de centrarse en dar respuesta a estas condiciones. No obstante, es importante tomar conciencia de la importancia que tiene integrarlas en el diseño y ejecución de las políticas locales de acogida e integración.

38 Ponencia en las XII Jornadas sobre Inmigración e Integración en el País Vasco. Disponible en: <https://labur.eus/tyXUQ> Minuto 21:00 en adelante.

39 En “La naturaleza del prejuicio” (1971). Disponible en: <https://labur.eus/xYLSH>

40 Extraído de “Desamparo, populismo y xenofobia” en *Revista del Tercer Sector*, nº 31, cuatr. III (2015). Disponible en: <https://labur.eus/JYrQx>

3.3. Dimensiones y ámbitos de la acogida

A la hora de identificar en qué dimensiones o ámbitos deben incidir las políticas de acogida, en coherencia con los enfoques ya expuestos, creemos que es útil retomar la propia definición que proponíamos de ciudadanía. En ella se pueden diferenciar tres grandes elementos que identifican tres grandes ámbitos de incidencia:

- A. *Dimensión administrativa y legal.* En este sentido parece fundamental conectar con cuatro aspectos claves: la propia situación de extranjería, el empadronamiento, la igualdad de trato y no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres. En relación con la primera, facilitando información y asesoramiento para propiciar la regularidad, en el segundo como elemento clave y fundamental que da acceso a multitud de servicios básicos, en el tercero con el fin de asegurar que los nuevos y nuevas ciudadanas ejercen de forma efectiva sus derechos y obligaciones y, en el cuarto, prestando atención a la desigualdad por razón de sexo y género.
- B. *Dimensión de participación: económica, social o política.* Probablemente en esta dimensión el mayor peso o, al menos, el más determinante en el resultado final del proceso de acogida y de integración va a depender de las dinámicas económicas y laborales que condicionan la ubicación estructural de la persona migrada. Asimismo, es esencial el papel que adopten la sociedad civil y la ciudadanía en su aceptación.

Se propone en términos de participación sin que ello obvie el claro componente de derechos que contiene, puesto que en el fondo estamos hablando de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

- C. *Dimensión de pertenencia.* Decíamos que la ciudadanía también es compartir una identidad cívica común como pertenecientes a la misma comunidad política. Creemos que es interesante desarrollar esta idea y hacerlo desde una perspectiva intercultural, es decir, una que ponga en valor diferentes bagajes culturales, que interprete la cultura como prácticas dinámicas y en diálogo y que las ponga en un plano de igualdad, es decir, que no reproduzca esquemas asimilacionistas ni excluyentes.

Proponemos⁴¹ dejar atrás un concepto de identidad esencialista y adoptar la noción de identificación que según Avtar Brah “no elimina la diversidad de la experiencia humana; por el contrario, nos capacita para apreciar lo particular dentro de lo universal, y lo universal dentro de lo particular”. Este planteamiento es útil para pensar los diferentes bagajes culturales locales, vascos y los que traen los nuevos ciudadanos y ciudadanas.

En estos términos, se facilita tanto que se desarrollen procesos de interculturalidad que alumbran de forma bidireccional valores compartidos, como la naturalización de propuestas tan enriquecedoras como las de Amin Maalouf⁴² en las que los ciudadanos y ciudadanas manifiestan múltiples identificaciones culturales y nacionales que no compiten entre sí. En todo caso, hay que destee-

41 A partir de “Los repliegues desacertados de las políticas de la identidad y las dificultades de imaginar lo común” de Andrea Ruiz publicado en el Anuario CEIPAZ 2021-2022. Disponible en: <https://labur.eus/NJyFz>

42 Como por ejemplo en “Identidades asesinas”. Disponible en: <https://labur.eus/u6wW2>

rrar ideas asimilatorias más o menos sutiles por las que todos los residentes del territorio tendrían que identificarse con y ser leales a la comunidad de acogida o que conduzcan a identificaciones compensatorias para lograr la plena aceptación en la comunidad de adopción.

En definitiva, las políticas de acogida tienen un carácter multiámbito o multisectorial, es decir, que van a implicar o concernir en mayor o menor medida al conjunto de áreas municipales a pesar de que el impulso y coordinación recaiga en la competente en el ámbito de las migraciones.

Asimismo, esta multisectorialidad remite a un conjunto diverso de agentes implicados. Tanto del ámbito institucional como de la sociedad. Esto tiene el riesgo de relativizar la importancia de lo institucional o de lo local, frente a lo que es fundamental reafirmar ese elemento innovador que representa asumir la responsabilidad pública en este ámbito. De hecho, desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades, ceder las políticas de acogida a las iniciativas privadas, afectará particularmente a aquellas personas migradas con menores recursos económicos o relacionales a pesar de que lo público no sea ni el único recurso ni pueda cubrir todas las necesidades de la acogida.

3.4. Coordinación interinstitucional y colaboración público-social

Ya se ha señalado, pero es fundamental desarrollarlo expresamente. La competencia local en este ámbito se plantea en términos de coordinación con el Gobierno Vasco y de colaboración con el tejido social.

La coordinación con el ámbito autonómico implica concretamente diferentes aspectos. Por citar algunos fundamentales:

- el alineamiento de las actuaciones locales con instrumentos como el VI Plan de ciudadanía, interculturalidad e inmigración o el Pacto Social Vasco por la Migración;
- la colaboración en la prestación de servicios (como pueden ser los casos de Aholku sarea⁴³ o la red vasca de igualdad de trato y no discriminación Erabe-rean⁴⁴);
- el acceso a las explotaciones estadísticas de Ikuspegi, observatorio vasco de la inmigración; y
- el aprovechamiento de recursos de formación, sensibilización, mediación y asesoramiento a través de Biltzen, el servicio vasco de integración y convivencia intercultural.

Además de esta coordinación entre la administración local y la autonómica, las políticas locales de acogida implican un ejercicio de coordinación intramunicipal, es decir, entre diferentes áreas y servicios del Ayuntamiento: atención ciudadana, servicios sociales, alcaldía, cultura y euskera...

En relación con la colaboración público-social, es decir, al trabajo conjunto de los poderes públicos con las entidades del tercer sector social, además de recordar que es un modelo habitual en la administración vasca, es una oportunidad para destacar el aporte específico que en este ámbito puede realizar las asociaciones y entidades lideradas o integradas por las propias personas de origen extranjero o migrado.

43 Más información en: <https://labur.eus/W0smx>

44 Más información en: <https://labur.eus/n8xCl>

En este sentido, el marco de la propia Ley 6/2016⁴⁵ permite asegurar que estas entidades no solo están llamadas a realizar meras funciones de prestación del servicio, sino de provisión tal y como señala el artículo 12.1. Esto implica que las entidades sociales inciden en su diseño, prestación, evaluación y mejora de los mismos. Esto parte del hecho de que, antes de su consolidación como servicios de responsabilidad pública, estas organizaciones en muchas ocasiones ya vienen prestando este tipo de servicios ya sea de forma explícita o implícita, sistemática o puntual.

En el caso de un ámbito como la acogida esto es un hecho fácilmente constatable, pero más allá del reconocimiento a su experiencia y conocimiento, está el valor que las propias personas destinatarias le otorgan. De forma reiterada, en diferentes evaluaciones llevadas a cabo en distintos municipios, es uno de los elementos más valorados por las personas migradas.

Así, la recomendación no puede ser otra que la de tratar de implicar a este tejido social integrado o impulsado por personas migradas, en ocasiones de carácter informal o comunitario, en el diseño y/o prestación de las políticas locales de acogida. Desde el punto de vista del ámbito de actuación de las entidades del tercer sector social que pueden estar llamadas a colaborar, las de inclusión social juegan un papel clave, pero también otras como asociaciones de mujeres y/o feministas, de educación no formal, etc. Esta recomendación es plenamente coherente con el enfoque comunitario y con los reclamos con los que se identifica a estas políticas en algunos municipios.

3.5. Equilibrio entre servicios específicos y adecuación de los generales

Una de las cuestiones que habitualmente ha generado debate en las políticas de inmigración ha sido el relativo a la pertinencia de generar recursos y servicios exclusivos para atender necesidades específicas. En general, desde el interculturalismo, la respuesta es la de buscar un equilibrio en base a los principios de igualdad y de respeto a la diferencia. Siempre debe intentarse que sean los servicios generales para toda la ciudadanía los que ofrezcan respuesta a esas necesidades y para ello deben adoptar una serie de competencias concretas, las interculturales.

De forma complementaria a lo anterior, y articulando el respeto a la diferencia, cuando la necesidad sea específica y su atención no sea propia de los servicios generales para la ciudadanía, sí se ve indicado crear un recurso o servicio específico. Un segundo debate, tiene que ver con el acceso a estos recursos específicos. La recomendación es que se realice por derivación desde los generales como, por ejemplo, los servicios de atención ciudadana o la oficina de empadronamiento.

Este debate se ha intensificado con la creación de servicios de información y orientación para la acogida en algunos municipios. En algunos casos se entiende que debe prestarse desde el Sistema Vasco de Servicios Sociales, en otros, que es una prestación lo suficientemente particular como para tener entidad propia diferenciada. Incluso que el contenido de estos servicios de información es previo a los propios sistemas ordinarios de los servicios públicos ya existentes. Más allá del posicionamiento de fondo sobre la cuestión, lo relevante es que la necesidad de información y atención que se da en esta fase de acogida sea resuelta de forma efectiva ya sea de un modo o de otro.

Ahora bien, también se dan casos en los que, tratando bienintencionadamente de no estigmatizar a las personas de origen extranjero, se generan recursos o servi-

45 Id. 20.

cios para toda persona recién llegada al municipio independientemente de si lo hace desde otro punto de Euskadi, del Estado o Europa. Y si bien es cierto, que la acogida es una necesidad general de toda persona que llega a un lugar nuevo para vivir, esa necesidad no es homogénea. Ciertamente la necesidad acuciante está en personas de origen extranjero. En la actualidad las políticas de acogida por definición deben orientarse única y exclusivamente a las personas de origen migrado o extranjero.

De hecho, la necesidad de acompañamiento o apoyo en la acogida tampoco es homogénea dentro del propio colectivo de personas extranjeras e inmigrantes. Habrá personas para las que las diferencias culturales percibidas sean menores, otras que tengan menos capital social o relacional, que carezcan de comunidades de compatriotas con las que relacionarse o que, por el motivo o circunstancia que sea, tienen una mayor necesidad de información, orientación y acompañamiento en su acogida.

En este sentido, resulta fundamental romper con cualquier idea homogeneizadora sobre el conjunto de personas de origen extranjero o migradas, pero al mismo tiempo la política de acogida tiene que ser lo más uniforme posible en todo el territorio de la comunidad y garantizar que toda persona que venga a residir a Euskadi accede a un mismo estándar de acogida.

3.6. Competencias interculturales en la acogida

Al abordar el fenómeno migratorio y su incorporación a la comunidad como nuevos ciudadanos y ciudadanas, se hace imprescindible atender al hecho de que van a dialogar personas con diferentes bagajes culturales. Es decir, vamos a tener que gestionar una mayor y creciente diversidad cultural. Y esa gestión demanda desarrollar una serie de competencias en las instituciones, los agentes sociales y el personal técnico de los servicios públicos.

Cuando hablamos de diversidad cultural hacemos referencia⁴⁶ a las múltiples prácticas sociales, de valores, de creencias, de pensamientos, de lenguas o identificaciones de tipo étnico, cultural o nacional de las personas y grupos que coexisten en un mismo espacio geográfico y con las que se reconocen y diferencian.

La UNESCO⁴⁷ la considera un patrimonio común, necesario para el género humano, que merece respeto y cuya defensa es un imperativo ético. Señala expresamente que forma parte de ese todo indivisible que son los Derechos Humanos. En este sentido, no se puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional⁴⁸, ni para limitar su alcance. Asimismo, es importante señalar otro riesgo en la invocación de la diversidad cultural como es el de su empleo para la justificación implícita de la desigualdad.

Aun así, junto a lo anteriormente dicho, proponemos no esencializar la idea de diversidad y para ello es útil aclarar que la diferencia portada por *el otro* tiene un importante componente de subjetividad y, por lo tanto, de imaginada. Así, la distancia cultural percibida es una construcción social y de ella dependerá la actitud que tomemos como sociedad ante el fenómeno de la inmigración: diálogo/acogida, aislamiento/exclusión o rechazo/expulsión⁴⁹.

46 Diccionario de Asilo de CEAR Euskadi disponible en: <https://diccionario.cear-euskadi.org/>

47 Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, disponible en: <https://labur.eus/vsllb>

48 Francesc Carbonell apunta de un modo muy didáctico algunas cuestiones al respecto (límites del respeto, folklorismo...) en el artículo "Decálogo para una educación intercultural". Disponible en: <https://labur.eus/Xxtje>

49 Para profundizar en estas ideas recomendamos la lectura de "La cuestión del otro: forasteros, extranjeros, extraños y monstruos" de Amaia Izaola e Imanol Zubero. Disponible en: <https://labur.eus/sxQjp>

En esta encrucijada, el marco del que nos hemos dotado desde hace décadas en Euskadi para gestionar la diversidad cultural es el interculturalismo que tiene como fin último la convivencia intercultural. Esta es definida como “un vivir cotidiano entre personas que presentan distintos bagajes culturales, en el cual interaccionan entre sí dando lugar a relaciones sociales e intercambios, acercamientos, etc. que desembocan en la construcción de una nueva cultura compartida, sin que esto implique la eliminación de las identidades de origen, aunque sí su posible transformación y enriquecimiento”⁵⁰.

Como decíamos al comienzo, si queremos que la gestión de la diversidad cultural se encamine hacia la convivencia intercultural, vamos a necesitar realizar cambios, adaptaciones y adecuaciones en el funcionamiento de instituciones, agentes sociales y personal técnico. Esta realidad de ampliación de perspectivas para un mejor entendimiento no debe nunca minusvalorar la importancia central de los procesos de igualdad social. Es decir, que la diversidad no puede servir de excusa para no abordar o incluso llegar a justificar la desigualdad. Ese proceso de cambio, con el que vamos a tratar de asegurar la igualdad de trato y no discriminación de las personas con otras prácticas culturales diferentes, demanda fundamentalmente:

- Adecuar el funcionamiento ordinario de los servicios públicos a una realidad más plural. Entendemos que este tipo de proceso se vincula más a las políticas de integración, es decir, de fases posteriores a las de la acogida.
- Desarrollar competencias interculturales en el personal de las instituciones y agentes sociales especialmente relevante en la fase de acogida⁵¹.

Las competencias interculturales se definen como la capacidad de interactuar de manera exitosa, respetuosa y eficaz con personas con prácticas culturales diferentes y en una gran variedad de situaciones y contextos. Es, por lo tanto, una combinación de habilidades específicas que implica:

- capacidad de reflexionar sobre la propia cultura desde una perspectiva crítica que permita cuestionar nuestro eurocentrismo
- actitudes positivas respecto a la diferencia, y
- habilidad comunicativa verbal y no verbal.

A la hora de identificar los elementos que entran en juego en este tipo de interacciones es clave que se evidencie que no hay solo un bagaje cultural en diálogo (el de la persona migrada) sino dos o más, también el de la persona autóctona. Asimismo, las diferencias y dificultades no pueden ser achacadas a la cultura. La cultura es un contexto donde leer las prácticas y procesos sociales.

Como estamos viendo, el desarrollo de este tipo de competencias interculturales tiene gran importancia en el marco de la acogida y la gestión de la diversidad cultural. Más allá de su imprescindible aplicación en el ámbito de las administraciones públicas, también es relevante en el trabajo que desarrollan los agentes sociales y la ciudadanía en general. Por lo tanto, en las políticas de acogida deben incorporarse acciones que permitan a instituciones, agentes y ciudadanía adquirir⁵² este tipo de competencias.

50 Carlos Giménez Romero.

51 Se pueden ampliar contenidos a través del documento “Competencias interculturales para cargos técnicos y políticos de la administración local” disponible en: <https://labur.eus/v6nLf>

52 Biltzen, servicio vasco de integración y convivencia intercultural, incluye dentro de su catálogo formativo cursos monográficos sobre esta materia.

3.7. El papel del euskera y del castellano en la acogida

Said El Kadaoui señala⁵³ con acierto que las personas migrantes ponen encima de la mesa temas estructurales del país de llegada que nada tienen que ver con ellos. No porque no les afecten o les vayan a ser ajenos como vamos a explicar más adelante, sino porque tales problemas estaban ahí antes de que llegasen, es decir, la inmigración hace de espejo y nos devuelve la realidad de nuestros propios conflictos sin resolver⁵⁴. En concreto, en relación con la diversidad lingüística de la sociedad vasca, nos enfrentan a las particularidades de nuestra diglosia, es decir, a las diferencias de uso de nuestras dos lenguas, el euskera y el castellano, entre los ámbitos institucional-administrativo y social, así como entre los distintos ámbitos territoriales (entre barrios, municipios y territorios históricos).

Esta convivencia entre las dos lenguas no está exenta de conflicto y para resolverlo se ha implementado —con un importante grado de acuerdo social— una política de normalización lingüística que promueve acomodos, acciones positivas hacia el euskera ofreciendo un marco para el ejercicio de los derechos lingüísticos.-

Como con el resto de las políticas públicas, se trata de ver cómo la política lingüística debe adaptarse al fenómeno de las migraciones y de una diversidad lingüística creciente que se suma a la que ya era característica de la sociedad vasca. Esta necesidad de adecuación no es ajena a unas instituciones locales que también desarrollan este tipo de políticas y que lo hacen de un modo heterogéneo. En buena medida por el compromiso político de quien las impulsa en cada momento y como respuesta a las diferentes realidades locales de su uso.

En este contexto, y volviendo a la idea que propone Said, es profundamente injusto responsabilizar de esta diglosia a las personas que llegan de otros países a Euskadi o cargar en sus hombros la responsabilidad de resolverla imponiéndoles unas prácticas que desatiende gran parte de la población autóctona.

En los procesos de acogida e integración social de las personas migradas, el idiomático siempre es un elemento fundamental. Así, junto a otras, representa otra llave importante para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de ciudadanía y ser vistos como parte de la sociedad receptora. En este sentido, a partir de diferentes experiencias llevadas a cabo, hay una serie de aspectos que se deben tener en cuenta en el momento de diseñar políticas de acogida locales:

- La política lingüística debe formar parte de las políticas de acogida con la misma naturalidad con la que lo hacen las políticas de empleo, inclusión social, sanitarias, educativas o de igualdad entre mujeres y hombres. Y como el resto de políticas ya citadas debe empaparse de interculturalidad, evitando expresamente cualquier tentación asimilacionista o excluyente, y realizar sus adecuaciones y adaptaciones oportunas ante el fenómeno migratorio.
- Las personas migradas deben ser informadas sobre la existencia de dos lenguas en nuestra sociedad, la realidad del uso del euskera en el entorno local y la importancia que tiene su conocimiento para el desenvolvimiento social, en el acceso al empleo o su presencia en el sistema educativo. Tienen que integrarlo desde el primer momento como uno de los elementos que va a formar parte de su vida.
- Es fundamental evitar que el euskera sea una barrera más añadida a las ya existentes en el proceso de integración. Al contrario, debe convertirse, en la

53 Ponencia en las XII Jornadas sobre Inmigración e Integración en el País Vasco. Disponible en: <https://labur.eus/tyXUQ> Minuto 23:00 en adelante.

54 Resulta de interés citar el artículo de Xabier Aierdi y Erramun Osa “Immigrazio berria, hizkuntza arazo berri-rik?” disponible en: <https://labur.eus/nL2H3>

medida de lo posible y de lo razonable, en un elemento facilitador para lograrlo. El objetivo último es generar un sentimiento positivo hacia él en las personas migrantes que facilite su aprendizaje a diferentes niveles en función de las características y situaciones personales.

- Es oportuno que la institución local realice una adecuación de los objetivos y expectativas de euskaldunización a las características y situación de cada persona migrada atendiendo a su edad, nivel educativo en origen (alfabetización y lectoescritura de la lengua propia), situación administrativa, origen geográfico... Se trata de entender que sus prioridades (en algunos casos, subsistencia y asentamiento) pueden no ser compatibles o coincidentes con la normalización lingüística. En este sentido, con el objetivo de asegurar que no es una barrera añadida más y de que se construye un vínculo positivo, deben respetarse sus decisiones sobre uso y aprendizaje del idioma.
- Adaptar los programas existentes y desarrollar otros nuevos que contemplen esta nueva realidad y traten de responder al aprendizaje del euskera por parte de los adultos y sub-adultos recién llegados (sea en el nivel que sea) como en las infancias o en las mal-llamadas segundas generaciones (con refuerzos necesarios para que lo alcancen en igualdad de condiciones que la población autóctona del municipio). Si existe euskaltegi municipal u otros recursos de aprendizaje, puede ser pertinente trabajar nuevas metodologías sociolingüísticas más eficaces. Para todo ello, resulta fundamental la participación en el ámbito educativo formal, no-formal e informal de la población migrante en su conjunto.
- Trabajar los discursos y actitudes de la sociedad autóctona, evitando estereotipaciones, prejuicios y deslegitimando activamente los juicios de valor que responsabilicen o culpen de las dificultades de avance en la normalización lingüística a la población de origen extranjero.

Muchas de estas consideraciones, en el fondo, implican operar un cambio de enfoque o marco, pasando del “problema de la inmigración para el euskera” al de “la adaptación del euskera al fenómeno de la inmigración”. Este cambio ya se ha producido en otros ámbitos sociales, sectoriales y políticos y con naturalidad tiene que darse también en las políticas de normalización lingüística.

Esta adaptación, cuando se plantea desde el interculturalismo, es necesariamente bidireccional. Población autóctona y migrante tienen que realizar cambios, adecuaciones, acomodos y ajustes en sus expectativas, intereses y objetivos en beneficio de ambos, respetando al mismo tiempo los principios de igualdad y de diferencia. Así, retomando la noción de ciudadanía que presentábamos al comienzo del texto (sujetos de derechos y obligaciones, miembros en pie de igualdad de una misma comunidad política y que compartimos una identidad cívica común) y la aspiración de una nueva cultura compartida (que no elimina, pero sí transforma las preexistentes), el objetivo es lograr que el euskera, como ya lo hace el castellano, forme parte de esta última.

Por último, estas orientaciones o consideraciones no pretenden ser un marco general o único para el abordaje de la política lingüística desde una perspectiva intercultural en relación con la inmigración. Únicamente se trata de elementos básicos para su toma en consideración y debate.

4. Experiencias y tendencias en políticas de acogida

Aunque no existe una sola forma para la implementación de una política local de acogida, diferentes experiencias municipales nos enseñan que hay una serie de orientaciones, pautas o guías que pueden y deben demarcarla. Sin ir más lejos, este texto es un ejemplo o ejercicio de esto último.

Así, diferentes municipios vascos están desarrollando distintas experiencias, en muchos casos a partir de las necesidades que van identificando, pero hay muchos elementos compartidos entre todas ellas. Quizás en un futuro próximo puedan precisarse claramente diferentes tipologías de políticas de acogida, sin embargo, en este momento solo podemos anticipar algunos aspectos generales de diferenciación entre estas experiencias.

Estos aspectos generales los podemos agrupar de forma tentativa en distintos ejes, que dibujan una matriz compleja para ubicar a cada una de estas experiencias:

- Mayor o menor integralidad. Haríamos referencia tanto a la atención de diferentes necesidades desde una perspectiva sectorial (empadronamiento, salud, empleo, vivienda, cultura...), como a las específicas de, por ejemplo, las mujeres o la infancia.
- Mayor o menor especificidad u homogeneidad de los servicios, prestaciones y recursos. En este caso atendemos tanto a si las políticas de acogida generan recursos y servicios dirigidos exclusiva o preferentemente a personas migradas, como a si esos servicios y recursos tienen un grado de integración suficiente como para hablar de una cartera diferenciada de prestaciones, es decir, si estamos ante actuaciones puntuales o ante una política de acogida como tal.
- Mayor o menor peso comunitario. Tal y como hemos ido explicando a lo largo del texto, lo comunitario tendría que ver en buena medida con la implicación del tejido social y de la ciudadanía en los recursos, servicios y prestaciones.

Sí parece que las experiencias más recientes apuntan a una serie de respuestas más o menos compartidas en relación a estos tres ejes y que pasan por:

- Generar nuevos servicios/prestaciones específicas de acogida bien sean de nueva creación, bien sean propios o vinculados a otros servicios como los de atención ciudadana o a los servicios sociales de base.
- Desarrollar parte de los recursos y servicios en colaboración con entidades sociales, migradas o no, y, en algunos casos, vinculando otros ámbitos sectoriales como igualdad entre mujeres y hombres o normalización lingüística.
- Incorporar recursos basados en la mentoría social que implican la participación directa de la ciudadanía autóctona. Estos recursos pueden estar vinculados a diferentes aspectos: acompañamiento general, educación, competencias lingüísticas, etc.

En cualquier caso, la mejor referencia o tipología para un municipio en particular, será aquella política de acogida que incorporando los enfoques, dimensiones y perspectivas que hemos desarrollado, los agentes institucionales y sociales locales de forma consciente e informada consideren que va a ser más ajustada a sus necesidades, recursos y posibilidades.

5. Instrumentos de las instituciones locales

Una vez que ya hemos señalado que las instituciones locales son competentes en la gestión de las políticas de integración de las personas de origen extranjero —y que estas engloban las específicas de acogida—, que deben llevarse a cabo en coordinación con Gobierno Vasco y en colaboración con entidades sociales, el siguiente paso es identificar cómo desde el ámbito institucional pueden o es aconsejable implementarlas.

5.1. Tipos de instrumentos

Siendo un conjunto de elementos diversos los que conforman la acogida, es conveniente tratar de ordenar la acción institucional a través de instrumentos similares a los de otros ámbitos sectoriales como son:

- **Diagnóstico.** Tanto como fase en el diseño de las propias políticas, como una herramienta en sí misma que se concreta en un documento, algunos municipios realizan diagnósticos de acogida. También con carácter más parcial para la actualización de acciones, protocolos, planes, servicios y guías de acogida. Se trata de herramientas en las que se consulta y pregunta a las personas migradas del municipio sobre sus procesos de integración en el municipio tratando de identificar cuáles han sido los aspectos que más les han ayudado o dificultado y cuáles han echado en falta. En ocasiones estos diagnósticos se subsumen en el carácter participativo del diseño de planes y protocolos.
- **Plan.** Es una herramienta con la que se identifican, priorizan y calendarizan las actuaciones que conforman la política. Este plan puede ser específico de acogida o ser un conjunto de acciones específicas dentro de un plan más amplio sobre migración e interculturalidad. Esto último suele ser lo más habitual. Se trata de documentos públicos que suelen elaborarse de forma participada con los agentes sociales. Suele tener una duración temporal determinada y debe prever momentos para evaluar su cumplimiento. Debe incluir perspectiva de género y es recomendable que se acompañe de una memoria económica.
- **Protocolo de acogida.** Ordena alguna/s de la/s actuación/es recogida/s en el plan definiendo cómo, cuándo, por quién y en qué consiste la prestación de información, orientación y derivación. Aunque no tiene por qué ser un documento público, nada lo impide e incluso puede ser aconsejable su aprobación por el Pleno municipal. En todo caso, en la medida en que implica la coordinación con otras instituciones y agentes sociales, debe elaborarse preferentemente de forma participada. No tiene una duración determinada y es recomendable revisarlo periódicamente para realizar las correcciones o adecuaciones que se consideren oportunas para su mejor funcionamiento.
- **Prestación técnica de acogida y servicio de orientación.** Estrechamente vinculado al instrumento del protocolo y como elemento central del mismo suele ser necesario definir una prestación técnica en términos de información, orientación y derivación a los sistemas generales de provisión de servicios públicos. Esta prestación en ocasiones configura un servicio nuevo diferenciado y en otras se realiza por otros servicios ya existentes.
- **Guía de recursos de acogida.** Es el material base con el que se realiza la prestación técnica de acogida y que recopila la información sobre recursos y servicios ya sean locales, forales o autonómicos; generales para toda la ciudadanía o específicos para personas migradas. En todo caso debe estar formu-

lado con un enfoque de derechos, ser accesible (lectura fácil y en múltiples idiomas más allá de euskera y castellano) e incluir la oferta de agentes no institucionales. Es de carácter público y la ordenación de su contenido debe responder a las necesidades de las personas migradas. Es recomendable que se puedan realizar adaptaciones en función de la edad o el sexo/género.

Una buena política de acogida, en nuestra opinión, no es necesariamente aquella que reúne un mayor número de los instrumentos expuestos o el mayor número de acciones, si no la que tras su evaluación ha demostrado haber cumplido mejor el objetivo. Esta conclusión nace de la experiencia de 25 años de políticas locales de inmigración e interculturalidad en Euskadi y la convicción de que los documentos y planificaciones no deben ser fines en sí mismos sino instrumentos.

5.2. Los protocolos locales de acogida

Recientemente son muchos los municipios vascos que están diseñando e implementando protocolos de acogida. A partir de su análisis y del acompañamiento por parte de Biltzen de procesos de elaboración, podemos identificar una serie de aspectos de interés en relación con estos instrumentos:

A. En relación con su diseño:

- Una correcta definición conceptual.

Es fundamental partir de conceptos claros sobre qué es la acogida, la integración y su estrecha interdependencia. Este documento puede ser una buena referencia en este sentido.

Entre la ciudadanía, la acogida puede remitir a una noción de algo temporal y que sitúa a las personas “autóctonas” en una posición de generosidad. Por su parte, la integración, remite a algo que es permanente y que exige a los poderes públicos y a la sociedad receptora la realización de cambios y adecuaciones.

Desde esta perspectiva es entendible que las instituciones sientan un mayor atractivo en el desarrollo de políticas de acogida en detrimento de las de integración. No obstante, la acogida sin una integración no deja de ser un ejercicio de buenismo, y la integración sin una buena acogida es más dificultosa. Por este motivo, el desarrollo de actuaciones en el ámbito de la acogida debe formar parte de un marco de políticas locales más amplio orientado hacia la integración social de las personas de origen extranjero.

- Partir de la realidad de la inmigración en el municipio.

Desde el comienzo hemos hablado de integralidad y de una acogida centrada en las personas. Desde esta perspectiva, es clave identificar los diferentes perfiles (origen, idiomas, sexo, edad, sectores profesionales...) de las personas de origen extranjero que viven en el municipio con el objetivo de que las actuaciones que se propongan para la acogida traten de dar una respuesta lo más adaptada posible a sus necesidades específicas.

- Enmarcarlo en políticas integrales

No puede ser una acción aislada ni tampoco desconectada de un todo más amplio que son las políticas que el municipio desarrolla para la integración de las personas migradas.

- Desarrollar un proceso participativo

En la metodología para el acompañamiento en el diseño e implementación de este tipo de protocolos que empleamos en Biltzen, adaptable a diferentes realidades locales, tratamos de vincular en diferentes planos la participación de personal técnico municipal de diferentes áreas, entidades sociales y agentes educativos. Esta participación es clave para asegurar la apropiación del mismo por los diferentes agentes y ciudadanía y que el protocolo adopta un enfoque de derechos y comunitario.

B. En relación con su contenido:

- Identificar tres focos: municipal, social y educación

Tomamos como referencia la propuesta del Ayuntamiento de Hernani por la cual el protocolo, para tener una dimensión integral y comunitaria, debe incidir fundamentalmente en tres ámbitos: el municipal (incluidas las diferentes áreas), el social (implicando diferentes asociaciones en distintos ámbitos: euskera, deporte, tiempo libre, feminismo, intervención social...) y el educativo (dirección de centros, AMPA...).

- Ajuste de expectativas

La extranjería es una materia regulada a nivel estatal con rango de ley orgánica y en la que las posibilidades de desarrollo de acciones por las instituciones locales, aun siendo imprescindible y con notable potencial, no pueden resolver por sí misma aspectos fundamentales para la integración de las personas de origen extranjero que quedan fuera de su ámbito competencial. En este sentido, es fundamental que todos los agentes concernidos sean conscientes de estas limitaciones de las políticas locales de acogida para evitar expectativas irreales.

- Adecuación a los recursos del municipio

Como en cualquier otra materia, el dimensionamiento de las políticas de acogida a los recursos (materiales e inmateriales) del municipio resulta clave para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

- Sentido práctico y operativo

El documento en el que se sintetiza el protocolo de acogida debe tener una clara vocación práctica y operativa. Se trata de un documento que debe resultar de referencia en el día a día para saber con claridad quién, cuándo y cómo debe realizar las tareas asignadas. No se trata, por lo tanto, de realizar grandes disertaciones teóricas sino de articular un conjunto de compromisos asumidos por las instituciones públicas y los agentes sociales.

5.3. La prestación técnica de acogida y servicio de orientación

La acogida, tal y como venimos definiéndola a lo largo de todo el documento, contiene diferentes dimensiones, ámbitos y focos, y partiendo desde el punto de vista de la responsabilidad pública estamos viendo cómo implementarlos a través de una serie de instrumentos. Uno de ellos, como ya hemos señalado, tiene que ver expresamente con la atención de las necesidades específicas de conocimiento del entorno que tienen las personas de origen extranjero que acaban de llegar.

Esta necesidad deberá ser resuelta a través de una prestación técnica, es decir, a través de una intervención de carácter relacional realizada por profesionales

y cuyo contenido tiene que ver con la información, la orientación y la derivación a los sistemas generales de servicios destinados al conjunto de la ciudadanía.

En el trabajo que se realizó por parte de diferentes agentes sociales e institucionales sobre esta cuestión en el marco del V Plan de actuación en el ámbito de la Ciudadanía, Interculturalidad e Inmigración 2018-2020⁵⁵ se identificaron algunos de los contenidos mínimos que debería contener la citada prestación de acogida como son los siguientes:

- Información sobre el trámite del empadronamiento
- Información sobre los trámites para la regularización administrativa
- Acceso al sistema vasco de salud
- Acceso al empleo
- Acceso (si procede) al sistema vasco de educación
- Acceso (si procede) al sistema vasco de servicios sociales y de garantía de ingresos
- Aprendizaje de idiomas: euskera y castellano
- Información sobre derechos y obligaciones de ciudadanía
- Información sobre el marco legal y social de igualdad entre mujeres y hombres
- Información sobre el marco legal y social de protección de la infancia
- Información sobre homologación de títulos
- Información sobre el entorno y programas de participación social

Tal y como se anticipaba en el punto 3.5. sobre equilibrio entre servicios generales y específicos, esta prestación puede realizarse a través de servicios ya existentes o a través de otros específicos de nueva creación como están haciendo cada vez más municipios vascos.

Parece existir un cierto consenso en que optar por servicios específicos para realizar esta prestación, cuando a nivel local coinciden tanto la necesidad como la disponibilidad de recursos, no solo incide en mejorar los procesos de integración de las personas de origen extranjero, sino que puede representar una oportunidad para ordenar, coordinar y hacer más eficiente la acción de los diferentes sistemas de provisión de servicios públicos.

En todo caso, en este momento, aún no existe una respuesta homogénea o única sobre cómo se deben prestar este tipo de servicios específicos de orientación para la acogida y su ubicación sectorial dentro de las instituciones locales recae en áreas tan dispares como servicios sociales, relaciones con la ciudadanía, igualdad, convivencia u otras.

5.4. Otros programas complementarios relevantes: mentoría social

Como ya hemos visto, la competencia intercultural tiene una importante dimensión relacional. A lo largo de las páginas precedentes, hemos presentado la acogida como un proceso unido a la condición de ciudadanía, esto es, a compartir entre otras cosas un vínculo, una identidad cívica común. También hemos ido señalando como el interculturalismo pone el énfasis en el terreno de la interacción, el diálogo y la cooperación entre las personas y/o los grupos culturalmente diferenciados. En este punto vamos a tratar de señalar un objetivo, entre otros, de todas estas relaciones que venimos refiriendo. Lo haremos conectándolo con el que consideramos un aspecto relevante en el proceso de acogida: el capital social y, más en particular, la mentoría social.

55 Disponible en: <https://labur.eus/2t86Q>

En cierto modo, facilitar a los nuevos ciudadanos y ciudadanas el acceso a redes sociales (el capital social no son redes sociales, pero sin redes sociales no hay capital social) puede ayudarnos a la sociedad receptora y a las personas migradas a avanzar en los objetivos de acogida e integración social. Es importante señalar que facilitar acceso a redes sociales a las personas migradas que acaban de llegar implica ofrecer la posibilidad de entrar en contacto tanto con personas autóctonas como con personas de su mismo origen o de otros orígenes ya establecidas aquí.

En este caso, la mentoría social es la herramienta que va a permitirnos trabajar esta cuestión. Así, en los últimos años, en Euskadi están cobrando relevancia proyectos e iniciativas basadas en la mentoría social. La mentoría como tal se trata de una idea de larga data y presente en diferentes espacios geográficos, culturales y tiempos. En general, se entiende como relaciones de ayuda para la transferencia de aprendizajes en base a la experiencia y que suele vincularse a períodos vitales de transición. Aterrizándolo en el ámbito social, se define⁵⁶ como “una metodología de intervención social que promueve la relación entre personas que voluntariamente se ofrecen para proporcionar un apoyo individual a otra persona que se encuentra en un proceso de inclusión social”.

Este tipo de relaciones, siempre supervisadas y con una formación previa del mentor o mentora, son aplicables a diferentes situaciones y ámbitos: educación, empleo, aprendizaje de idiomas, etc. y también a la acogida en sí misma de las personas migradas. En particular, con aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Cuando se hace referencia a otros modelos de acogida de carácter popular que pretenden incidir en la importancia de lo comunitario, sería interesante vincularlas más claramente con la implementación de actuaciones que promueven el desarrollo de capital social y de la mentoría en los términos ya explicados.

Por último, desde una perspectiva de género, no podemos omitir que la participación de las mujeres en este tipo de actuaciones y proyectos vinculados al capital social y la mentoría suele ser muy superior al de los hombres. Más allá de este caso concreto, es fundamental ser consciente de este tipo de dinámicas en el momento del diseño de las políticas de acogida.

6. Posibles recursos y servicios locales para la acogida

Sin ánimo de exhaustividad y siguiendo con el esquema propuesto de ámbitos o dimensiones de las políticas de acogida, a continuación nombramos algunas posibles acciones que pueden desarrollar las instituciones locales en cada una de ellas en colaboración con entidades sociales y coordinación con los recursos de la Dirección de Migración y Asilo del Gobierno Vasco:

6.1. Dimensión administrativa y legal

- 1.1.1. Información de primera acogida: empadronamiento, TIS, escolarización...
- 1.1.2. Buenas prácticas de empadronamiento
- 1.1.3. Servicio de orientación para la acogida
- 1.1.4. Derivación y/o complementación de Aholku Sarea

56 Tomamos la definición que hace la Coordinadora de Mentoría Social disponible en: <https://labur.eus/1AbL2>

- 1.1.5. Sesiones informativas sobre extranjería, nacionalidad e Igualdad de Trato y No Discriminación
- 1.1.6. Sesiones informativas sobre relaciones de género, igualdad entre mujeres y hombres, violencia de género y masculinidades igualitarias
- 1.1.7. Apoyo al reagrupamiento familiar

6.2. Dimensión de participación

- 1.1.8. Mentoría social (Urretxindorra, Loturak y otros)
- 1.1.9. Vinculación a programas de patrocinio comunitario (Auzolana y otros).
- 1.1.10. Buenas prácticas de matriculación y convivencia intercultural en el ámbito escolar (Ongi Etorri Eskolara, experiencia Zaldibia-UEMA y otros)
- 1.1.11. Información sobre homologación de títulos
- 1.1.12. Orientación para el empleo y la formación profesional (con particular atención de adoptar un enfoque de derechos con las trabajadoras de hogar)
- 1.1.13. Formación de profesionales y técnicos: competencia intercultural, modelos de gestión de la diversidad sociocultural y extranjería
- 1.1.14. Adecuación de servicios públicos generales
- 1.1.15. Apoyo a iniciativas ciudadanas y comunitarias de acogida de carácter local.

6.3. Dimensión de pertenencia

- 1.1.16. *Harrera saioak*
- 1.1.17. Aprendizaje de idiomas: euskera y castellano
- 1.1.18. Sensibilización a la ciudadanía
- 1.1.19. Adhesión al Pacto Social Vasco para la Migración

DIMENSIÓN	ACCIÓN	FOCOS DE ACOGIDA		
		MUNICIPAL	SOCIAL	EDUCACIÓN
Administrativa y legal	Información primera acogida	✓	✓	✓
	Buenas prácticas empadronamiento	✓		
	Orientación para la acogida	✓	✓	
	Derivación a Aholku sarea	✓	✓	
	Sesiones informativas extranjería e ITND	✓		
	Sesiones informativas igualdad	✓		
	Apoyo al reagrupamiento familiar	✓		
Participación	Mentoría social		✓	✓
	Patrocinio comunitario	✓	✓	
	Buenas prácticas de matriculación y convivencia			✓
	Información homologación títulos	✓		
	Orientación empleo y FP		✓	✓
	Formación de profesionales y personal técnico	✓	✓	✓
	Adecuación de servicios públicos	✓		✓
	Apoyo a iniciativas ciudadanas y comunitarias	✓	✓	
Pertenencia	Harrera saioak	✓	✓	✓
	Aprendizaje de idiomas	✓	✓	✓
	Sensibilización a la ciudadanía	✓	✓	✓
	Adhesión al Pacto Social por la Migración	✓	✓	✓

7. Orientaciones para el diseño de políticas locales de acogida

- I. Tomar conciencia de que **el hecho migratorio** es una cuestión que ya **es estructural** y estructurante de la sociedad vasca actual, representando un reto y una oportunidad en distintos aspectos.
- II. Tomar conciencia de que para que verdaderamente sea una oportunidad, las instituciones locales, independientemente de su tamaño o recursos, tienen un papel determinante **implementando políticas locales** para la integración y la gestión de la inmigración y de la diversidad sociocultural.
- III. Implementar estas políticas locales **de forma coordinada** con Gobierno Vasco y Diputaciones. Todo ello en colaboración con el tercer sector social.
- IV. **Adoptar un enfoque intercultural y de derechos** en estas políticas locales, con especial énfasis en la condición de ciudadanía y el acceso a servicios públicos. Asimismo, debe incorporar una perspectiva de género e interseccional.
- V. Identificar, dentro de las políticas de integración, **la acogida como un conjunto de actuaciones con entidad propia y especial relevancia** por su impacto tanto en el resultado de la propia integración como en los distintos sistemas de provisión de servicios públicos.
- VI. **Consensuar el concepto de “acogida”** para evitar confusiones entre la ciudadanía, pero también para garantizar un buen diseño de las políticas públicas.
- VII. Considerar un elemento clave la **participación del tercer sector social**, en especial el que forman o en el que participan las personas migrantes, en el diseño e implementación de estas políticas.
- VIII. Ordenar las políticas locales en el ámbito de la acogida como cualquier otra política pública, es decir, en base a un **diagnóstico, planificación y evaluación**, siendo para ello una herramienta especialmente importante elaborar **“Protocolos de acogida”** a través de procesos participados por diferentes áreas municipales y agentes sociales.
- IX. Concretar las políticas de acogida en diferentes actuaciones, programas y recursos, entre ellos, cada vez con más frecuencia en **servicios municipales de acogida** adaptados a la realidad y los recursos locales.
- X. Poner en valor el **catálogo de recursos, herramientas y referencias que Gobierno Vasco pone a disposición de EUDEL y de las instituciones locales** para el desarrollo de políticas en el ámbito de la integración y, en particular, de la acogida de personas de origen extranjero.

